



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N° 038/2024

La Paz, 17 de abril de 2024

DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACION "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ALTO BENI – FASE (V) 2023 – LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 008/2024, (1ra. Convocatoria)

VISTOS:

El Proceso de Contratación para el "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ALTO BENI – FASE (V) 2023 – LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 008/2024, (1ra. Convocatoria).

CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, el Decreto Supremo No. 0986 de 21 de septiembre de 2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica autónoma de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.



**¡Construyendo
nuevos sueños!**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 28/2021 de 13 de julio de 2021, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa - RCD, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N°2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo del 2022, se aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda" y el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

Que, el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece en su Artículo 22 sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa.

Que el citado Reglamento, dispone en el inciso c) del artículo 19 (Declaratoria Desierta) que "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DCD".

Que, la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo de 2022, establece que los procesos de contratación que se encuentren iniciados y en proceso, se regirán a la normativa con la que fueron publicados hasta la formalización de la contratación. Los procesos de contratación que requieran una siguiente convocatoria, se regirán por lo dispuesto en el presente reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Interna **AEV/DIR.LPZ/AAF_NOT/Nro.0204/2024 de fecha 25 de marzo de 2024**, se solicitó a la Responsable de Contratación Directa la Aprobación de DCD del proceso de Contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ALTO BENI - FASE (V) 2023 - LA PAZ**", con Código Interno **AEV-LP-DC 008/2024, (1ra. Convocatoria)**.

Que, a través de la Resolución Administrativa **DDL P N° 033/2024 de fecha 27 marzo de 2024**, la Responsable de Contratación Directa en el marco de sus competencias, **AUTORIZA** el inicio del proceso de contratación y **APRUEBA** el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de Contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ALTO BENI - FASE (V) 2023 - LA PAZ**", con Código Interno **AEV-LP-DC 008/2024, (1ra. Convocatoria)**, para su posterior publicación a fin de que los interesados presenten sus propuestas.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación Directa (RCD), mediante Memorándum **MEM/AEV/DDLP/RCD N°028/2024 de fecha 05 de abril de 2024**, procedió a la designación de la Comisión de Evaluación y Calificación del "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ALTO BENI - FASE (V)**

**¡Construyendo
nuevos sueños!**



2023 – LA PAZ”, con Código Interno AEV-LP-DC 008/2024, (1ra. Convocatoria), la misma que quedó conformada por los siguientes servidores públicos: **Arq. Oswaldo Rommy Romero Caceres, Arq. Massiel Ivanna Merlo Miranda e Ing. Garina Irma Sarzuri Leva.**

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AFP_INF/Nro.0387/2024 de fecha 12 de abril de 2024**, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, ésta concluye que: *"De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que no se tiene proponentes que cumplan con lo solicitado según Documento de Contratación Directa DCD y las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia"*. Por lo que recomienda: *"Por todo lo expuesto y en cumplimiento al inc. f) parágrafo I art. 22 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda -RI/SABS-014(Versión 4), aprobado con Resolución Administrativa N°010/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, se recomienda a su Autoridad la Declaración Desierta del proceso de Contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ALTO BENI – FASE (V) 2023 – LA PAZ" con código interno AEV-LP-DC 008/2024 (1ra. Convocatoria)"*.

Que, el Informe Legal AEV/DIR.LPZ/AJ_INF/Nro 153/2024 de fecha 17 de abril de 2024, concluye que: *"De acuerdo a los antecedentes, en sujeción de lo establecido en el inciso a) Art. 19 parágrafo I, inciso a) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 010/2022 de 07 de marzo de 2022, se concluye la viabilidad legal para que se disponga: DECLARAR DESIERTO el presente proceso de contratación por los motivos expuestos y recomienda la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente para los fines consecuentes al procedimiento. Asimismo, recomienda aplicar el parágrafo III del Artículo 19 de la Resolución Administrativa No. 010/2022 de 07 de marzo de 2022."*. Asimismo, el citado Informe recomienda al Responsable de Contratación Directa la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente y Declarar Desierto el proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ALTO BENI – FASE (V) 2023 – LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 008/2024, (1ra. Convocatoria)"**.

POR TANTO

El Responsable del Proceso de Contratación Directa – RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el informe de la comisión de calificación **AEV/DIR.LPZ/AFP_INF/Nro.0387/2024 de fecha 12 de abril de 2024**, referente al Proceso de Contratación Directa **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ALTO BENI – FASE (V) 2023 – LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 008/2024, (1ra. Convocatoria)**, que forma parte de la presente disposición.

**¡Construyendo
nuevos sueños!**



SEGUNDO: DECLARAR DESIERTA la Convocatoria del Proceso de Contratación Directa "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ALTO BENI – FASE (V) 2023 – LA PAZ ", con Código Interno AEV-LP-DC 008/2024, (1ra. Convocatoria), al amparo de lo establecido en el Art. 19 inc. c) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 010/2022 de 07 de marzo de 2022.

TERCERO: INSTRUIR a la Unidad Administrativa y Unidad Solicitante dar cumplimiento al Art. 19 Par. III del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 010/2022 de 07 de marzo de 2022.

(Handwritten signature)
 Abg. Marco Antonio Mamani Soliz
 RESPONSABLE DE CONTRATACION DIRECTA
 DIRECCION DEPARTAMENTAL LA PAZ
 AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

MAMS/ANGO/cljv
 cc.arch



**¡Construyendo
 nuevos sueños!**